

DECRETO SUPREMO N° 1744

ESTAMPILLAS POSTALES. ? Retírase de la circulación el saldo de las estampillas postales conmemorativas de la Revolución de 20 de diciembre de 1943.

MAMERTO URRIOLAGOITIA

PRESIDENTE INTERINO DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el saldo de las estampillas postales autorizados el año 1944, impresos por Litografías e Imprentas Unidas de esta ciudad, ya no pueden ser utilizadas en el servicio postal;

DECRETA:

Artículo único. ? Retírase de la circulación el saldo de las estampillas postales conmemorativas de la revolución del 20 de diciembre de 1943, autorizadas el año 1944, impresas en Litografías e Imprentas Unidas de esta ciudad, debiendo procederse a su incineración con las formalidades del caso.

El señor Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los trece días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve años.

(FDO). ? **MAMERTO URRIOLAGOITIA.** ? A. Gutiérrez Salgar.? R. Parada Suárez.